Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química Bioquímica y Farmacia
República Argentina

ES COPIA
ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Dpto. Despacho y M. Entrada
Fac. Qca. Bqca. y Fcia
UNSL

SAN LUIS, 09 ABR 2019

VISTO:

La Actuación N° 10350/2018, donde Valeria Natalia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.427.777), solicita equivalencias de cursos aprobados en esta Facultad, para la carrera PROFESORADO EN QUÍMICA (Ordenanza N° 06/2004-Consejo Directivo), y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia corre acumulada la documentación pertinente.

Que, a fojas 5 de autos, consta el dictamen de la Comisión de Carrera de Profesorado en Química.

Que, Dirección Académica verificó lo otorgado por la Comisión.

Que, se ha cumplido con las pautas establecidas en la Ordenanza N° 35/13-CS.

Que, la Sra. Decana ordenó su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER a Valeria Natalia GONZALEZ (D.N.I. N° 29.427.777), Equivalencias Integrales de los Cursos y para la Carrera que a continuación se detalla:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad: Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Licenciatura en Ciencia y Tecnología de los Alimentos (Ordenanza N° 12/14-CD		UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Facultad: Química, Bioquímica y Farmacia Carrera: Profesorado en Química (ordenanza N° 06/2004-Consejo Directivo).
Química General e Inorgánica A y B	con	Química General I y II

...///

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N° 220 19

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia
República Argentina

ES COPIA
ALBA SUSANA OJEDA
Jefe Dpto. Despacho y M. Enseñada
Fac. Qca. Bqca. y Fcia.
UNSL

Equivalencias de Valeria Natalia GONZALEZ (D.N.I. Nº 29.427.777)

Matemática I y II	con	Matemática I y II
Inglés	con	Inglés I y II
Física I	con	Física I
Química Analítica I y II	con	Química Analítica I y II
Estadística	con	Estadística
Química Orgánica	con	Química Orgánica I

ARTICULO 2º.- Se deja constancia de la vigencia del Artículo 23º.- de la Ordenanza Nº 35/13-CS. "*Las equivalencias se otorgarán en forma conjunta y tendrán su validez efectiva cada vez que el alumno cumpla con las respectivas exigencias correlatividades de los cursos del plan de estudios de la carrera por la que se haya optado. En casos específicos la Comisión podrá establecer mejor criterio fundado*".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCION Nº 220 19

RC.

Dra. Estela Isabel Gasull
Secretaria Académica
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
U.N.S.L.

Dra. Mercedes Edith Campderros
Decana
Fac. Qca. Bqca. y Farmacia
U.N.S.L.